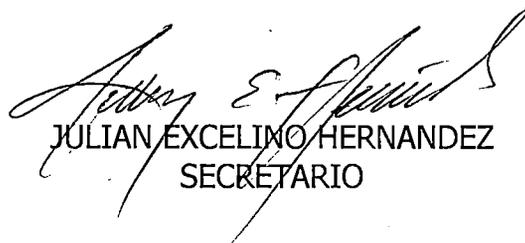




Ref. Declarativo: Verbal Pertenencia.
Rad. 505904089001 2018 00006 00
De: José Alirio Morales Fonseca
Vs. José Vicente Campos Bernate y Otro

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico-Meta, catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020). Paso la Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que el término de traslado de la providencia de fecha 11 de marzo de 2020, donde se decretó el rechazo de las excepciones previas propuestas por el Dr. Mauricio Herrera Castro apoderado del señor JOSE ALIRIO MORALES FONSECA, se encuentra vencido y las partes no se pronunciaron, se hace necesario señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico-Meta, catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 372 del CGP, se convoca a las partes para el día 22, de septiembre de 2020, a la hora de las 9:00 AM., para que concurren personalmente a la audiencia inicial donde se practicaran interrogatorios a las partes, con la prevención de las consecuencias por su inasistencia.

A su vez se decretara la práctica de pruebas.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior fué notificado por Estado No. 029 Hoy, 15 Julio - 2020
SECRETARIO 